



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Renovación de pintura refractaria en lomos de burro de calles del B° Chacra II.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4111 /2020

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha visibilizado en la ciudad la carencia o desgaste de la señalización refractaria en el reductor de velocidad (lomo de burro) ubicado en calle Luro Cambaceres entre Cabo de Hornos y Alicia Moreau de Justo, en el barrio textil, y en Prefectura Naval entre Goytisolo y Santa Rosa, en el barrio Chacra II.

Que la señalización horizontal de los reductores de velocidad, ayudan a establecer reglas claras en la calle y su carencia o desgaste incentivan a la violación de una norma básica para la convivencia en el tránsito: el ceder el paso a los peatones en los cruces de las esquinas, o la reducción de velocidad en virtud de estar en cercanía de establecimiento escolar.

Que es de vital importancia lograr una eficiente y fluida circulación del tránsito vehicular en las arterias de nuestra ciudad y, para esto, las señales de tránsito posibilitan un mejor desarrollo de la circulación.

Que al encontrarse dichas señalizaciones de reductor de velocidad totalmente desgastadas, imposibilita la percepción de visión de los conductores, quienes en reiteradas ocasiones no disminuyen a tiempo la velocidad, lo cual puede generar posibles colisiones o accidentes, tanto vehicular como a peatones.

Que en la zona indicada en el Barrio Textil, el tránsito vehicular es fluido toda vez que el reductor de velocidad se encuentra frente a la institución escolar “Jardín de Infantes N° 16 Raíces y Alas”. De igual manera ocurre en la zona de Chacra II, donde se encuentran dos establecimientos escolares, por lo que la renovación de la señalización refractaria es menester para que dicha señal de tránsito cumpla con su finalidad específica, a saber evitar accidentes y daños.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la:

- a) Renovación de señalización con pintura refractaria de reductor de velocidad (Lomo de burro) ubicado en calle Prefectura Naval entre Goytisolo y Santa Rosa.
- b) Renovación de señalización con pintura refractaria de reductor de velocidad (Lomo de burro) ubicado en calle Luro cambaceres entre Cabo de de Hornos y Alicia Moreau de Justo.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2020.

Lb/FR